



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 18 MAR 2014

**RES. DECECO N° 154.14**

**Expte. N° 6614/13**

**VISTO:** Las Notas presentadas por la Abog. María Rosa Inmaculada Ayala, docente de esta Facultad, que obran a fs. 1, 2 (v) y 3 de las presentes actuaciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Abog. Ayala solicita licencia sin goce de haberes en el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación simple en la Asignatura "Derecho I", a los fines de dar cumplimiento a lo normado por la Res. CS N° 420/99 - Régimen de incompatibilidad de la Universidad Nacional de Salta.

Que en fecha 23/08/2013 la docente ha asumido las funciones del cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la Asignatura "Derecho I" - Sede Tartagal (Res. DECECO N° 798/13).

Que, en atención a la falta de cobertura de los cargos y el inminente inicio de clases, resulta necesario acceder a lo solicitado y de esta manera asegurar el normal desarrollo del dictado de las materias.

Lo establecido en el Artículo 17 de la Res. R 343/83 - RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA., que establece: "*Cuando el Rector o Decanos encuentren fundado un pedido de licencia especial, fuera del encuadre de este reglamento, resolverán sobre el mismo, fijando en su caso el período que abarcará. En este caso se encuentran incluidas las licencias requeridas por docentes que ejerzan cargos representativos amparados por la Ley de Asociaciones Sindicales, ante la mesa ejecutiva de la federación de Docentes de las Universidades Nacionales, las que deberán ser consideradas con goce de haberes.*

*A excepción de las licencias amparadas por la Ley de Asociaciones Sindicales, la autoridad de aplicación resolverá sobre el carácter de remunerada o no de la licencia especial otorgada."*

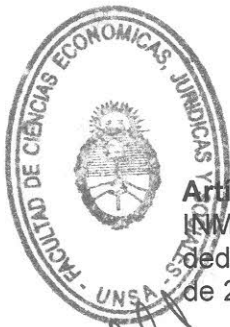
Que a partir del día 11 de diciembre de 2013 se ha producido un cambio en la situación de revista de la citada docente, posibilitando esto su reintegro al cargo Regular de Profesor Adjunto en Derecho I, a partir de la fecha mencionada.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes a la Abog. MARÍA ROSA INMACULADA AYALA, D.N.I. N° 12.409.765, en el cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación simple de la Asignatura "Derecho I" de esta Facultad, a partir del día 23 de Agosto de 2013.**



*[Firma manuscrita]*

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 154.14

Expte. N° 6614/13

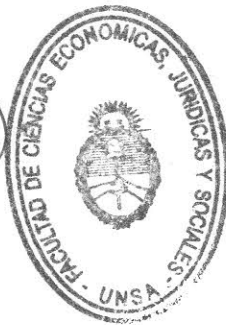
**Artículo 2°.- Tener por reintegrada** a la Abog. MARÍA ROSA INMACULADA AYALA, D.N.I. N° 12.409.765, al cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación simple de la Asignatura "Derecho I" de esta Facultad, a partir del día 11 de diciembre de 2013.

**Artículo 3°.- Reconocer los servicios prestados** por la Abog. MARÍA ROSA INMACULADA AYALA, D.N.I. N° 12.409.765, en el cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación simple de la Asignatura "Derecho I" de esta Facultad, a partir del día 11 de diciembre de 2013.

**Artículo 4°.- Encuadrar** la licencia concedida en el Artículo 1° de la presente Resolución en el Artículo 17, inciso b) de la Resolución N° 343/83.

**Artículo 5°.- Hágase saber** a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Dr. DIEGO SIEELLO  
Secretario As. Institucional y Administrativo



Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO